



Valgo
REP

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO N°11.471-2019
SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION
MODIFICACIÓN DE BASES DE PROMOCIÓN
COCA-COLA DE CHILE S.A. Y OTRAS
"FANTA DESTAPA UNA PROMOCIÓN DE MIEDO"

En Santiago de Chile, a once de Noviembre del año dos mil diecinueve, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**, Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en Gertrudis Echenique número treinta, Oficina treinta y dos, Las Condes, Santiago, CERTIFICO: Que a solicitud de Coca-Cola Embonor S.A., comparece ante mí, don **ALEJANDRO GONZÁLEZ VILLALOBOS**, chileno, soltero, empleado, para estos efectos de mi mismo domicilio, cédula de identidad número quince millones trescientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y tres guión cinco, quién me ha solicitado le protocolice y dé copia, previa su anotación en el Libro Repertorio, de lo siguiente: **MODIFICACIÓN DE BASES DE PROMOCIÓN COCA-COLA DE CHILE S.A. Y OTRAS "FANTA DESTAPA UNA PROMOCIÓN DE MIEDO"**, todo lo cual consta de cuatro hojas, que quedan protocolizadas al final de mis Registros del presente mes bajo el número ochenta y nueve guión dos mil diecinueve. En comprobante y previa lectura firma el compareciente.- Doy fe.-



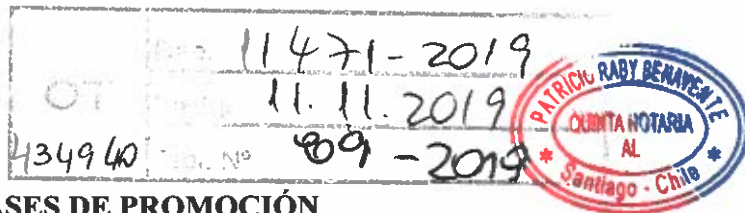


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ALEJANDRO GONZÁLEZ VILLALOBOS

NOTARIO

DOCUMENTO QUE SE
OTOCOLIZA ES DEL
ENOR SIGUIENTE:



MODIFICACIÓN DE BASES DE PROMOCIÓN
“Fanta, Destapa una Promoción de Miedo”

COCA-COLA DE CHILE S.A., rol único tributario N° 96.714.870-9, representada por doña **Roberta Cabral Valenca**, cédula de identidad para extranjeros N° 21.707.862-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Kennedy N° 5757, Piso 12, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante “Coca-Cola”); **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, rol único tributario N° 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula de identidad para extranjeros N° 23.314.352-9, y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad N° 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Miraflores N° 9153, comuna de Renca, Santiago (en adelante “EASA”); **COCA-COLA EMBONOR S.A.**, rol único tributario N° 93.281.000-K, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **Raúl Reyes Andrade**, cédula de identidad N° 6.381.789-9, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante “Coca-Cola Embonor”); y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, rol único tributario N° 93.281.000-K, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **Raúl Reyes Andrade**, cédula de identidad N° 6.381.789-9, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante, “Embotelladora Iquique”, y conjuntamente con Coca-Cola, EASA y Coca-Cola Embonor, los “Organizadores”), vienen en modificar las siguientes bases de promoción, en adelante las “Bases”.

PRIMERO

Antecedentes Generales

Los Organizadores declaran que, establecieron las bases de promoción “Fanta, Destapa una Promoción de Miedo”, en adelante también la “**Promoción**” o las “**Bases de Promoción**”, las cuales fueron protocolizadas con fecha 02 de octubre de 2019, en la Notaría Pública de Santiago de don Patricio Raby Benavente.

SEGUNDO

Modificaciones

En este acto, los Organizadores vienen en modificar la siguiente cláusula de las Bases de Promoción de conformidad a la facultad señalada en el inciso segundo de la cláusula Cuarta de dichas Bases:

- Los Organizadores acuerdan reemplazar íntegramente el numeral 2.1.2 de la cláusula Segunda de las Bases, por el siguiente:

“2.1.2 Tabla de canje de Bubbles para canjear y/o participar por los premios siguientes:

En la siguiente tabla se informa al consumidor la cantidad de Bubbles requeridas para canjear los premios individualizados en la segunda columna de la tabla, con la indicación de la cantidad total de premios disponibles a canjear (en adelante el “Premio” o los “Premios”) en la Plataforma for me:



Cantidad de Bubbles requeridas	Premios disponibles a canjear	Modalidad	Cantidad de Premios disponibles para canje
1800 (mil ochocientas) Bubbles	1 (una) membresía por 3 (tres) meses de PlayStation Plus	Canje Directo	1.900 (mil novecientos)
600 (seiscientas) Bubbles	1 (una) entrada al Cine Hoyts aplicable de lunes a domingo en funciones 2D para salas tradicionales, y para cualquier película en cartelera, excepto aquellas que tengan restricción de distribuidor. No aplica para Premium, IMAX, 4DX, Junior y PIUSS.	Canje Directo	2.000 (dos mil)

La modalidad de canje directo corresponde a aquel que pueden realizar directamente los consumidores en la Plataforma for me, de acuerdo a la cantidad de Bubbles que junten, y canjeen por los Premios bajo la presente modalidad conforme a la información señalada en la tabla anterior.

Los consumidores solo podrán canjear 1 (una) sola vez los Premios establecidos en las presentes bases, es decir si un consumidor canjea una entrada al Cine Hoyts o una membresía por 3 (tres) meses de Playstation este no podrá volver a realizar un canje por el mismo premio aun cuando tenga la cantidad de Bubbles requeridas. No obstante lo anterior, los consumidores podrán cargar los códigos alfanuméricos señalados en las tapas de los Empaques Participantes en la Plataforma for me para utilizarlos en otras promociones disponibles conforme a las bases legales de cada una de ellas."

TERCERO **Declaración**

En todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecen vigente las Bases de Promoción individualizadas en la cláusula Primera de este documento.

[Handwritten initials]



CUARTO
Protocolización notarial de las Bases de Promoción

Las Bases de Promoción indicadas en la cláusula Primera, junto con la modificación que consta en el presente instrumento, son las únicas que corresponden a la Promoción.

Para todos los efectos legales, esta modificación se encuentra protocolizada en la Notaría de don Patricio Raby Benavente, ubicada en Gertrudis Echenique número 30, Oficina 44, Las Condes, Santiago, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos por parte de cualquier persona que participe en la presente Promoción.

Esta modificación se deposita y protocoliza en la Notaría individualizada anteriormente y estará disponible en la página web www.koandina.com y www.embonor.cl durante el período de vigencia de la Promoción, así como también en las siguientes dirección de los Organizadores que se indican a continuación:

EMBOTELLADOR	DIRECCIÓN
Coca Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Coca Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Embotelladora Andina S.A. (Antofagasta)	Avenida Pedro Aguirre Cerda 7986, Antofagasta
Embotelladora Andina S.A. (Coquimbo)	Calle Siete S/N Alto Peñuelas, Coquimbo
Embotelladora Andina S.A. (Renca)	Av. Miraflores 9153, Renca
Embotelladora Andina S.A. (Punta Arenas)	Calle Zenteno 730, Punta Arenas

Roberta Valença

Roberta Cabral Valença
pp. Coca-Cola de Chile S.A.

Rodrigo Ormaechea Puig

Rodrigo Ormaechea Puig

pp. Embotelladora Andina S.A.

Pedro Rolla Dinamarca

Pedro Rolla Dinamarca

Juan Paulo Valdés Gutiérrez

Juan Paulo Valdés Gutiérrez

pp. Coca-Cola Embonor S.A.
pp. Embotelladora Iquique S.A.

Raúl Reyes Andrade

Raúl Reyes Andrade

3



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO 13 NOV 2019



INUTILIZADA
ART. 404 C.O.T.

